

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2018-0470.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso promovido por JORGE WILMAR RÍOS LÓPEZ en contra de HADA S.A., informándole que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 20 de noviembre de 2019 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra a folios 124 a 137 del expediente.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 12 de diciembre de 2019, sin hacer uso de ese derecho.



MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 363

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por la sociedad HADA S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JORGE WILMAR RÍOS LÓPEZ, tal y como obra a folios 124 a 137 del expediente.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al abogado JUAN MANUEL RÍOS CASTAÑO, identificado con C.C. No. 75.072.673 y T.P. No. 95.681 del C.S. de la J., para que represente a la parte demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS,**

se señala el día **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS TRES y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 077 de junio 18 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**